

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00344-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 0 1 JUN 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del EDIFICIO PORTAL DE BELMIRA 7 PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de DOUGLAS JAMES FRASER y GLORIA ROA DE FRASER por las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por \$3'785.900,00, que corresponde a la sumatoria expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás), cuya certificación adjuntó como base de recaudo por el periodo comprendido de las cuotas de agosto del 2020 a febrero del 2021.
- 2) Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por las cuotas de expensas comunes (ordinarias, extraordinarias, multas y demás) que se causen junto con los intereses durante el proceso previa comprobación de las mismas a través de la certificación que expida el administrador de la copropiedad.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado MANUEL BERNARDO ALVAREZ DE LA OSSA, quien actúa como apoderada de la parte actora.

De otro lado, previo a decretar emplazamiento de los demandados, proceda a realizar la notificación personal en la dirección del inmueble objeto del proceso.

Notifiquese personalmente a la parte demandado

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ .

JUEZ (2) JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica

por estado No. 653 hoy 02 IUN. 2021

hora 8:00 a.m.

Secretaria